

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 302

TEGUCIGALPA: 27 DE MARZO DE 1908

NUMERO 3.011

SUMARIO

GUERRA—Se dispone que permanezca de alta un soldado—Se manda pagar la suma de \$ 2.400.00 oro—Se aprueba un contrato—Se manda pagar la suma de \$ 24.20—Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 179.37—Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00—Se declara sin efecto un nombramiento—Se admite una renuncia—Se dispone que el General Nicolás Flores Z. se traslade á esta capital, y se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al General Tomás Arita—Se nombra un Comandante Local—Se admite la renuncia de un grado militar—Se designa el profesorado de la Escuela Militar—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se nombra un Mayor de Plaza.

AVISOS.

GUERRA

Se dispone que permanezca de alta un soldado

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional, en atención á que el soldado Santos Aguilera, soltero, labrador y vecino de Texiguat, con motivo de la herida que recibió estando de alta en las filas de la Revolución Restauradora, en la acción de armas librada el 13 de marzo del año próximo pasado en Galeras, contra las del General don Sotero Barahona, por la cual ha solicitado pensión de montepío, no quedó inutilizado de tal modo que le impida todo trabajo;

ACUERDA:

Que permanezca de alta, sin fatiga, con el haber de su empleo, por el tiempo que dure su inhabilidad ó mientras obtenga algún empleo que le produzca un sueldo igual ó mayor al que se le asigna; imputando el gasto á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 2.400.00 oro

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague á la casa Warren y Cª, la suma de \$ 2.400.00 oro, valor de las medicinas que pidió por cuenta del Gobierno, para el Hospital de San Pedro Sula y las guarniciones de la Costa Norte.

2º—Que las medicinas preindicadas se reciban por el señor Administrador de Rentas del departamento de Cortés, á quien se cargará su valor.

3º—Que de estas medicinas se provea al Hospital de San Pedro Sula y á las guarniciones de la Costa Norte, entregando al Comandante de Armas de cada una de ellas la cantidad mensual suficiente.

4º—Que los respectivos Jefes de Armas de que se ha hecho mención, en la distribución que hagan para los cuarteles y presidios de sus respectivas jurisdicciones, se atengan, en un todo, á lo dispuesto en el acuerdo de 14 de noviembre del año próximo anterior; y

5º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se aprueba un contrato

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional, encontrando que el señor General don Emiliano J. Herrera, en su carácter de Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Cortés, se atuvo en un todo á las instrucciones que se le comunicaron para celebrar la contrata que dice:

«Emiliano J. Herrera, en su carácter de Gobernador y Comandante de este departamento y en representación del Gobierno de Honduras, por una parte, y W. F. Coleman, de este vecindario, por otra, han celebrado el siguiente con-

trato: Coleman da en arrendamiento al expresado Gobierno, una casa de cuatro pisos, con su correspondiente solar, situada frente al parque de esta ciudad, que mide 75 pies de largo por cincuenta y nueve de fondo, por el término de un año, á contar del 1º de este mes, prorrogable á voluntad de ambos contratantes. El Gobierno pagará á Coleman, como precio de este arrendamiento, la suma de \$ 300.00 plata al vencimiento de cada mes. Es convenido que el Gobierno no es responsable de todo daño ó deterioro del edificio por tiempo del contrato, comprometiéndose á entregar en perfecto estado de reparo y aseo, al completar el término estipulado. Es convenido, además, que no se harán cambios, aliciones ó demoliciones sin el consentimiento de Coleman, y que en caso de hacerse algún cambio, el Gobierno está obligado á repararlo.—San Pedro Sula, enero 10 de 1908.—E. J. Herrera.—W. F. Coleman.»—«El suscrito Notario Público hace constar que las firmas que anteceden y que dicen:—E. J. Herrera y W. F. Coleman, son auténticas.—San Pedro Sula, enero 10 de 1908.—Sello.—Jacinto A. Meza;»

ACUERDA:

1ª—Aprobarla en todas sus partes; y
2ª—Que el pago se haga por la Administración de Rentas del departamento de Cortés; imputándolo á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 24.20

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la suma de \$ 24.20, valor invertido en la compra de materiales para el servicio de aquella Comandancia durante el mes de febrero próximo pasado; imputando la

erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la cantidad de \$ 10.00, valor que se invertirá en la compra de materiales para la limpieza de las armas que se encuentran en el Almacén de Guerra de la ciudad de Choluteca; imputando el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague al Caballero Cadete don Guillermo Mazier, la cantidad de diez pesos, para sus gastos de traslación de esta capital al distrito de Sulaco, en el departamento de Yoro, adonde prestará sus servicios como Comandante Local; imputándose la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 179 37

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana respectiva pague al señor Comandante de Armas de Puerto Cortés, la cantidad de ciento setenta y nueve pesos treinta y siete centavos, valor invertido en las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de febrero próximo anterior; imputándose la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas del distrito de Danlí se pague al señor Comandante de Armas de aquella sección militar la cantidad de \$ 45.00, valor invertido en los gastos de escritorio de la Junta de Inscripción Militar de la referida sección en el presente año; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se declara sin efecto un nombramiento

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1908.

Considerando: que el nombramiento de Jefe Expedicionario de la Zona Norte de la República, recaído por acuerdo de 14 de diciembre del año recién pasado en la persona del General don Emiliano J. Herrera, obedeció á lo anómalo de las circunstancias de aquella época, las que han desaparecido actualmente encontrándose el país en perfecta paz y el Gobierno en pleno régimen constitucional, con cuyo motivo han cesado las razones que autorizaron aquella disposición; el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin efecto, desde esta fecha, el nombramiento de que se ha hecho mérito, rindiéndole al expresado señor General Herrera las más expresivas gracias por los servicios que en el puesto indicado ha prestado á la Nación.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Fiscal del Tribunal Militar de Guerra ha interpuesto el señor don Rafael Díaz Chávez, por tener que ausentarse del país; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se dispone que el General Nicolás Flores Z. se traslade á esta capital, y se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al General Tomás Arita.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1908.

El Presidente Provisional de la República, deseando aprovechar en otro lugar los servicios militares del señor General de Brigada don Nicolás Flores Z., y en atención á la honradez y aptitudes del de igual grado don Tomás Arita,

ACUERDA:

1º—Que el señor General Flores se traslade á esta capital con el sueldo de su grado, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados como Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque.

2º—Nombrar en propiedad para el puesto indicado, al referido señor General don Tomás Arita, con el sueldo de ley; y

3º—Que el gasto que cause la alta del señor General Flores, se impute á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1908.

Necesitándose en otro puesto de la Administración pública los servicios del Comandante 1º don Magín Salgado, actual Comandante Local de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Ricardo Lozano; rindiendo las más expresivas gracias al señor Salgado por los buenos servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1908.

Habiendo comprobado legalmente el señor don Pedro Cruz, casado, labrador y vecino de Erandique, que es mayor de cuarenta y tres años, causa en que apoya la dimisión que hace del grado de Capitán del ejército de la República; y no habiendo presentado el peticionario despacho ni acuerdo alguno que acredite el ascenso al grado en referencia, sino que únicamente consta en el Escalafón Militar que fué agraciado con el de Teniente, el Presidente de la República

ACUERDA:
Admitir al referido señor Cruz la dimisión presentada, en orden al grado de Teniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se designa el profesorado de la Escuela Militar

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1908.

El Presidente de la República, con el objeto de reorganizar la Escuela Militar,

ACUERDA:

1º—Designar profesores de aquel establecimiento, para el año académico militar de 1908 á 1909, á los señores que á continuación se expresan:

Curso Preparatorio

Nombres	Asignaturas	Sueldo mensual
Br. Simeón V. Ortiz, Castellano...		\$ 20.00
" Simeón V. Ortiz, Aritmética...		20.00
" Simeón V. Ortiz, Caligrafía...		15.00
Teniente 2º Santiago Meza C., Historia y Geografía de Centro-América		0
Teniente 2º José Rosa Erazo, Estudio de las Armas y Teoría del Tiro		0
Don Francisco González, Música...		30.00

1er. Curso

Br. Feliciano J. Castro, Aritmética		25.00
Profesor de Estado Manuel F. Barahona, Historia y Geografía...		25.00
Br. Francisco Montoya, Castellano		25.00
Dr. Bernabé Salgado, Física y Química		25.00
Br. Angel R. Fortín, Botánica y Zoología		20.00
Don Carlos Alberti, Francés		25.00
Coronel Alfredo Labró, Conocimiento de Armas y Teoría del Tiro		30.00
Don Samuel Humber, Inglés		25.00
Br. Adolfo Barillas González, Dibujo		20.00

2º Curso

Profesor de Estado Pedro P. Amaya, Algebra y Geometría		35.00
Dr. Salvador Mendieta, Historia y Geografía		25.00
Dr. Lisandro Sagastume, Castellano		25.00
Profesor de Estado Luis Landa, Física y Química		25.00
Dr. Julián Baires, Botánica y Zoología		25.00
Don Carlos Alberti, Francés		25.00
" Samuel Humber, Inglés		25.00
Ingeniero Rosendo Contreras, Dibujo		30.00
Coronel Alfredo Labró, Estudio de las Armas y Teoría del Tiro		30.00

2º—Los Caballeros Cadetes Santiago Meza C. y José Rosa Erazo servirán las clases que les han sido asignadas con el mismo sueldo que se les señaló en acuerdo de 12 de febrero próximo pasado; y

3º—El pago de los demás profesores se hará por medio de la Caja Nacional, conforme al capítulo III del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante 1º don Ricardo Lozano la suma de veinte pesos, valor con que se le habilita para trasladarse de esta capital á la Villa de San Antonio, adonde prestará sus servicios como Comandante Local, y que le serán deducidos del sueldo que como tal empleado devengará, en la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1908.

Habiendo fallecido el Comandante 1º don Santiago M. Chavarría, Mayor de Plaza de Comayagua, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de aquel cargo al Tenientecoronel don Miguel A. Ulloa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

Ezequiel Mazariegos presenta hoy, para su inscripción, la escritura autorizada por el Notario Público Presentación Quesada, el veinte del mes de enero último, en esta ciudad, por la cual la señorita Carmen Salgado, de Cedros, por medio de su apoderado Manuel S. Salgado, vende á don José María Agurcia y Cia., de este comercio, un lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión, aproximadamente, comprendido entre la quebrada llamada El Potrerito y el camino que conduce de San Juan de Flores á la hacienda de La Concordia, perteneciente á los señores Agurcia y Compañía, siendo sus linderos: al Norte, camino real que conduce de Cantarranas á San Juancito; al Sur, quebrada del Potrerito; al Oriente, plantel de la hacienda La Concordia; y al Occidente, la mencionada quebrada del Potrerito; entrando también como

parte de la venta el derecho de usar el agua de la quebrada del Potrerito, sacándola por medio de zanjas ó en otra forma á la hacienda La Concordia, y el derecho de propiedad sobre las maderas que el mayordomo del señor Agurcia cortó del sitio Los Ingenios: cuyo sitio se halla en jurisdicción de San Juan de Flores, se compone de cuatro caballerías antiguas, á él pertenece el lote vendido, y tiene por límites: al Norte, ejidos del pueblo de Cantarranas y este mismo pueblo; al Sur, ejidos del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos del Común del Naranjal; y al Poniente, ejidos del mismo pueblo de San Juan de Flores y el terreno del Petén. No habiendo antecedente inscrito, se publica el presente. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 18 de febrero de 1908.
26—26—26

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de la sección de Yuscarán, hace saber: que el señor Coronel don José Antonio Sánchez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad por el Juez de Paz de lo Criminal, como Notario Público, por ministerio de la ley, por la cual Jesús Epin, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, vende al compareciente, por la suma de cincuenta pesos, una huerta que hubo aquél por su trabajo personal, la que se halla sembrada de plátanos y ubicada en "La Reina," suburbios de esta población; sus linderos son: al Norte, camino real que se dirige á Danlí; al Poniente, casa y huerta de doña Damiana M. v. de Leal; por el Sur, con huerta de la misma viuda de Leal; y por el Oriente, con zacatera de los señores Zurcher; su extensión es de dos hectáreas, próximamente, y está cercada con piedra, madera y zanjo. Y no habiendo antecedente de dominio inscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público.—Yuscarán: 18 de febrero de 1908.

26—26

J. R. RIVAS.

Registro de la Propiedad

Salomé Castro presenta hoy, para su inscripción, la escritura autorizada por el Juez de Paz de Reitoca el 8 de enero anterior, por la que Lino Andino le vende una finca situada en el lugar llamado "La Jagua," aldea de La Guadalupe, en aquella comprensión, de dos manzanas de terreno cultivado de plátanos y caña de azúcar, cercado de piedra y madera por todos sus extremos; más una casa que está adentro de dicha finca, cubierta de paja, y una cocina anexa, cuya casa mide de largo nueve varas por seis de ancho, con dos corredores bahareque, limitados estos inmuebles: al Norte, con camino real que de Reitoca conduce á esta ciudad; al Sur, quebrada "La Jagua;" al Oriente, trabajo de Balbino Castro; y al Poniente, con el camino antes mencionado. Se hace saber de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de febrero de 1908.
26—26

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha diez del corriente se ha presentado el Licenciado don Francisco Ariza, vecino de esta ciudad, denunciando un terreno nacional conocido con el nombre de "Montaña del Agua Fria," colindante: al Norte, con terrenos pertenecientes á los herederos del Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza; al Sur, montaña del mismo nombre y serranía na-

cional: al Este, la misma montaña; y al Oeste, terrenos de los herederos de don Carlos Rodríguez y de los del referido Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza: el terreno que se denuncia tiene una extensión de cien hectáreas, pudiendo ser cultivable una parte. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 27 de marzo de 1908.
30-27 TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el joven don Francisco Sanmartín, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura de compraventa otorgada en esta ciudad el veintinueve de mayo del año pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, Licenciado don Juan Garrigó, por la cual don Francisco Tábor, albañil, soltero y de este vecindario, vende, por quinientos pesos, á don Leandro Ramos, casado, labrador y vecino de Quesailica, una casa de material, cubierta de teja, de ocho varas de largo por tres y tres cuartas de ancho, y una pieza contigua, de la misma construcción, en paredes solamente, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartas de ancho, ubicada en un solar de noventa varas por el lado Norte y ochenta y cinco por el Sur, teniendo por límites: al Norte, camino carretero; al Sur, casa del Presbítero Demetrio Hernández, mediando calle; al Oriente, con solar de don Indalecio Cobos; y al Poniente, mediando calle, con potrero de doña Rosa Moreno de García, sita en un barrio de Dolores, de esta ciudad. El señor Tábor es dueño del inmueble descrito por construcción. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad mencionada, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 21 de enero de 1908.
27 JOSÉ MARÍA CASCO.

Registro de la Propiedad

Don Luis Melara, de este domicilio, presenta hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el día treinta de octubre de mil novecientos siete, ante el Notario Público don Jerónimo J. Reina, por la cual el señor Síndico Municipal, Licenciado don Felipe E. Planas, á nombre de la Municipalidad de esta ciudad, hace donación á la señora Margarita Aguilar de un solar dentro del ejido municipal de esta ciudad, sito en el lugar llamado "La Quebradita," en el barrio de La Plazuela, y el cual mide veinte varas de largo por diez y seis varas de ancho, teniendo por límites: al Norte, casa de Rosa Romero; al Sur, casa de Sebastián Aguilar; al Este, casa de las Martínez; y al Oeste, casa de Isabel Barrientos. Por falta de antecedente inscrito, se publica el presente, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de enero de 1907.
27 MARTÍN JIMÉNEZ.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que los señores Vicente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate," correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito; es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta; al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al

Oriente, la referida quebrada "Grande;" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.

30-18 ADOLFO DIAZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José M^a Nuila, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur y Este, terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908.

30 23 GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el General don Emiliano J. Herrera, de nacionalidad colombiana y vecino de esta ciudad, denunciando como baldío un terreno sito al Occidente del pueblo de Choloma, de aquella jurisdicción, compuesto de veinticinco caballerías, poco más ó menos, y conocido con el nombre de "Choloma Arriba." Dicha zona nacional es propia para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales y de don Eduardo Dox; al Sur, terrenos del finado Dr. don Marco Aurelio Soto, hoy de la "New York Agricultural Tropical Co.;" al Este, propiedad del señor don Eduardo Dox; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: marzo 10 de 1908.

30-23 GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Enrique Jallú, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, y vecino de Puerto Cortés, con residencia en Cieneguita, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á dos millas del pueblo de Cieneguita, compuesto de cien manzanas, poco más ó menos, de las cuales tiene ya cultivadas veinticinco de bananos. Dicho terreno es propio para la agricultura y tiene por límites: al Norte, terrenos baldíos hasta llegar á un cañal de Valentín Escobar; al Este, también terrenos baldíos hasta la quebrada de "Montoya;" al Sur, la misma quebrada de "Montoya" hasta llegar á la finca de la señora Ceferina Salguero; y al Oeste, fincas de Ceferina Salguero, Bernabé Cardona, Apolinario González y la parte cultivada que posee el denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 10 de 1908.

30-23 GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica: que en las diligencias seguidas á solicitud del Licenciado don Juan Ramón Girón E., como representante de don Francisco Zavala, en que

pide la herencia yacente de don Francisco Agurcia y el nombramiento de curador de dichos bienes, con fecha diez y siete del mes en curso recayó la sentencia cuya parte resolutive dice así:—"Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1.187 del Código Civil, 997 del Código de Procedimientos, 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, y 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de dos de septiembre del año próximo anterior, declara yacente la herencia de que se ha hecho mérito, y nombra curador de la misma al Br. don Juan E. Zelaya, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, debiendo insertarse esta declaración en "La Gaceta" oficial y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srio."—Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

3 RAF. VALENZUELA FONSECA, Srio.

El suscrito, Alcalde Municipal de esta jurisdicción, hace saber: que el 13 de los corrientes denunció ante esta Alcaldía el señor don Pedro Bonilla F. una mula parda, de regular tamaño, herrada con este fierro Y, la cual andaba vagando en el sitio del "Hornito," de esta comprensión municipal, desde el mes de noviembre del año de 1906; y siendo el expresado semoviente de dueño desconocido, de conformidad con el artículo 683 del Código Civil, se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyere con derecho á la indicada mula, se presente á este despacho, con los documentos que acrediten su propiedad, en el término legal.—Moroceli: 17 de marzo de 1908.

El Alcalde Municipal,
MANUEL BONILLA F.

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio, calle muy comercial para el negocio.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas de varios tamaños, y SOBRES para jetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:
Miguel R. Zelaya
Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº